



Republica de Colombia
Tribunal Superior de Villavicencio
Sala Laboral

Listado de Estado

ESTADO No. 042

Fecha: 11/05/2023

Página: 1

No Proceso	Ponente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto
50001310500120080022602	Magistrado Rafael Albeiro Chavarro Pove	Ordinario	GLORIA ESPERANZA ALBARRACIN	FUNERARIA INVERSIONES Y PLANES DE LA PAZ LTDA	Auto admite recurso apelación	10/05/2023
50001310500120190047601	Magistrado Rafael Albeiro Chavarro Pove	Ordinario	YOLANDA ESTHER BURGOS RODRÍGUEZ	CLINICA MARTHA VILLAVICENCIO	Auto ordena requerir	10/05/2023
50001310500220100080201	Magistrado Rafael Albeiro Chavarro Pove	Ordinario	ANA OTILIA CARDENAS TUNJANO	RODOLFO JAVIER TAMARA RAMIREZ	Auto admite recurso apelación	10/05/2023
50001310500320160103302	Magistrado Rafael Albeiro Chavarro Pove	Ordinario	GERMAN GUILLERMO LEON JARA	CONVENIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS CTA	Auto admite recurso apelación	10/05/2023
50001310500320180023701	Magistrado Rafael Albeiro Chavarro Pove	Ordinario	LUZ MILA HERNANDEZ GARCIA	INVERSIONES CLINICA DEL META S.A	Auto admite recurso apelación	10/05/2023
50313310500320180022203	Magistrado Jair Enrique Murillo Minotta	Ordinario	JUAN GABRIEL CARVAJAL PINZON	MARIPOSA MONARCA SAS Y OTROS	Auto corre traslado.	10/05/2023

No Proceso	Ponente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto
------------	---------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA SIENDO LAS 7:30 A.M. SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA E DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LIBIA ASTRID DEL P. MONROY CASTRO
SECRETARIO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 500013105001 2008 00226 02
DEMANDANTE: GLORIA ESPERANZA ALBARRACIN Y OTROS
DEMANDADO: FUNERARIA INVERSIONES Y PLANES DE LA PAZ L.T.D.A. y OTROS



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE VILLAVICENCIO
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL**

Villavicencio, mayo diez (10) de dos mil veintitrés
(2023)

ADMÍTESE, en efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la providencia proferida por el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO** el 13 de diciembre del 2021.

Así mismo, acorde con lo preceptuado en los artículos 82 del CPT y de la SS y 13 de la Ley 2213 de 2022, por el término de cinco (5) días se corre traslado a las partes para presentar alegatos de sustentación del recurso de apelación interpuesto.

Los alegatos deberán ser remitidos al correo electrónico de la secretaría de la Sala Laboral de esta Corporación, secsltsvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Una vez vencido el lapso para alegar, retorne el proceso al despacho para emitir decisión de fondo que se proferirá por escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO POVEDA

Magistrado

PROCESO: Ordinario Laboral
RADICADO: 500013105002 2010 00802 01
DEMANDANTE: ANA OTILIA CARDENAS TUNJANO
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE VILLAVICENCIO
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL**

Villavicencio, mayo diez (10) de dos mil veintitrés
(2023)

ADMÍTESE, en efecto devolutivo, el recurso de apelación interpuesto por COLPENSIONES, sujeto procesal que conforma el extremo pasivo de esta litis, contra la providencia proferida por el **JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO** el 15 de junio del 2021.

Así mismo, acorde con lo preceptuado en los artículos 82 del CPT y de la SS y 13 de la Ley 2213 de 2022, por el término de cinco (5) días se corre traslado a las partes para presentar alegatos de sustentación del recurso de apelación interpuesto.

Los alegatos deberán ser remitidos al correo electrónico de la secretaría de la Sala Laboral de esta Corporación, secsltsvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Una vez vencido el lapso para alegar, retorne el proceso al despacho para emitir decisión de fondo que se proferirá por escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO POVEDA

Magistrado

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 500013105003 2016 01033 02
DEMANDANTE: GERMAN GUILLERMO LEÓN
DEMANDADO: TRANSPORTES TAXI ESTRELLA L.T.D.A Y OTROS



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE VILLAVICENCIO
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL**

Villavicencio, mayo diez (10) de dos mil veintitrés
(2023)

ADMÍTESE, en efecto devolutivo, el recurso de apelación interpuesto por LA COOPERATIVA TRABAJO ASOCIADO CONVENIOS DE COMERCIO Y SERVICIOS, sujeto procesal que conforma el extremo pasivo de esta litis, contra la providencia proferida por el **JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO** en audiencia celebrada el día 21 de febrero de 2022.

Así mismo, acorde con lo preceptuado en los artículos 82 del CPT y de la SS y 13 de la Ley 2213 de 2022, por el término de cinco (5) días se corre traslado a las partes para presentar alegatos de sustentación del recurso de apelación interpuesto.

Los alegatos deberán ser remitidos al correo electrónico de la secretaría de la Sala Laboral de esta Corporación, secltsvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Una vez vencido el lapso para alegar, retorne el proceso al despacho para emitir decisión de fondo que se proferirá por escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO POVEDA

Magistrado

PROCESO: Ordinario Laboral
RADICADO: 500013105003 2018 00237 01
DEMANDANTE: LUZ MILA HERNANDEZ GARCIA
DEMANDADO: INVERSIONES CLINICAS DEL META S.A



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE VILLAVICENCIO
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL**

Villavicencio, mayo diez (10) de dos mil veintitrés
(2023)

ADMÍTESE, en efecto devolutivo, el recurso de apelación interpuesto por INVERSIONES CLÍNICA DEL META S.A, sujeto procesal que conforma el extremo pasivo de esta litis, contra la providencia proferida pored **JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO** el 04 de octubre del 2021.

Así mismo, acorde con lo preceptuado en los artículos 82 del CPT y de la SS y 13 de la Ley 2213 de 2022, por el término de cinco (5) días se corre traslado a las partes para presentar alegatos de sustentación del recurso de apelación interpuesto.

Los alegatos deberán ser remitidos al correo electrónico de la secretaría de la Sala Laboral de esta Corporación, secltsvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Una vez vencido el lapso para alegar, retorne el proceso al despacho para emitir decisión de fondo que se proferirá por escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO POVEDA

Magistrado

Proceso: Ordinario Laboral
Radicado: 503133105003- 2018-00222-03
Demandante: Juan Gabriel Carvajal Pinzón
Demandado: Mariposa Monarca S.A.S. y otros
Asunto: Trámite de Queja
Auto: AS 002-2023



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio

Sala Laboral Despacho 03

Villavicencio, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO

1. Revisado el expediente se advierte, que este proceso fue asignado al Despacho, por reparto, para conocer de la apelación promovida contra el auto del 6 de diciembre de 2022, proferido por el juez de primera instancia; sin embargo, se tiene que mediante auto de la misma fecha se dispuso la remisión a esta superioridad para que diera trámite al recurso de queja interpuesto contra el proveído interlocutorio del 24 de agosto de 2022, sin que se hubiese generado un nuevo reparto para conocer de este recurso, máxime, cuando en virtud de la creación de este nuevo Despacho 003 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio el asunto no fue asignado por redistribución por el consejo seccional de la Judicatura.

Por lo anterior, por Secretaría déjense las constancias pertinentes e infórmese de **manera inmediata** a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial, a efectos de que se hagan las actuaciones pertinentes de reparto del asunto relacionado con la queja promovida por Jorge Mauricio López Sánchez, Inversiones Mariposa Monarca SAS, Industrias Veracruz SAS, Los Capachos LR SAS y Grupo Empresarial Genial SAS.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 323 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y

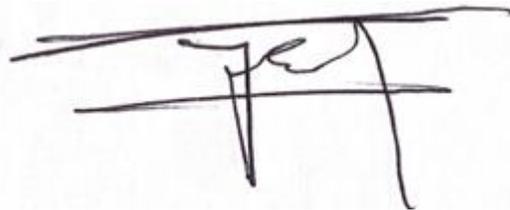
Proceso: Ordinario Laboral
Radicado: 503133105003- 2018-00222-03
Demandante: Juan Gabriel Carvajal Pinzón
Demandado: Mariposa Monarca S.A.S. y otros
Asunto: Trámite de Queja
Auto: AS 002-2023

de la Seguridad Social, se ordena a Secretaría dar inmediato cumplimiento a lo contemplado en el inciso tercero *ibidem*.

Asimismo, se dispone que, de apertura a un nuevo cuaderno en el expediente, a fin de tramitar la queja formulada, incluyendo dentro del mismo, las piezas procesales pertinentes.

3. Vencido el término de traslado, regrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several horizontal and vertical strokes, positioned above the printed name.

JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA
Magistrado

PROCESO: Ordinario Laboral
RADICADO: 50001 31 05 001 2019 00476 01
DEMANDANTE: YOLANDA ESTHER BURGOS
DEMANDADO: CLINICA MARTHA S.A.S



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
VILLAVICENCIO
SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL**

Villavicencio, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Seria del caso admitir el recurso de apelación incoado contra el auto calendarado el 28 de febrero del 2022, proferido por el Juzgado primero Laboral del Circuito de Villavicencio, no obstante al efectuar la revisión del expediente 500013105001 **2019-00476-01**, no se observa que dentro de él obre el auto objeto de censura, ni el escrito que fundamenta la impugnación formulada. En consecuencia, se **DISPONE**:

Por secretaría, **OFÍCIESE** al Juzgado de origen, para que dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación, allegue a esta Corporación, la totalidad del expediente digital, documentación donde se consigne el auto materia de apelación.

NOTIFIQUESE,

RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO POVEDA
Magistrado